



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO	25 84 331 84 01 2012 00307-00
PROCESO	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
PERSONA SUJETO DE APOYOS	FILADELFIO ALVAREZ MOLINA

En proveído del 05 de mayo de 2022, se ordenó dar aplicación a la revisión del fallo de interdicción y dar cabida al trámite de la adjudicación de apoyos y se dispuso citar a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como guardador, para que comparecieran ante el Juzgado y determinar si requieren o no, de la adjudicación judicial de apoyos, pero se advierte que no han sido notificados de manera personal, además se observa que tampoco obra en el plenario informe psicosocial de FILADELFIO ALVAREZ MOLINA, ni dictamen de valoración de apoyos judiciales de parte de la Defensoría como fue ordenado en Auto del 30 de enero de 2023, por lo que se dispone recabar en el cumplimiento de la orden dada en Auto de precedencia. Tampoco existe informe de rendición de cuentas del guardador.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia

DISPONE

- PRIMERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE al titular del acto jurídico señor FILADELFIO ALVAREZ MOLINA y a su guardador ANGEL MARIA QUIROGA MOLINA Para tal efecto proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss. del Código General del Proceso y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría proceda de conformidad.
- SEGUNDO:** ORDENAR visita sociofamiliar por parte del Asistente Social de este Despacho Judicial a la titular del acto jurídicos FILADELFIO ALVAREZ MOLINA y su núcleo familiar para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído allegue el correspondiente informe. Por secretaría comuníquesele.
- TERCERO:** ORDENAR OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional -Cundinamarca la realización de la valoración de apoyos al titular del acto jurídico FILADELFIO ALVAREZ MOLINA, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos 1996 de 2019. Por Secretaría ofíciase, indicando los datos de contacto de la persona titular del acto jurídico. Nombre completo, dirección física, correo electrónico y número celular, a fin de que pueda ser localizado.
- CUARTO:** FIJAR la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) del día lunes veinte (20) del mes de mayo del Año 2024, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de rendición de cuentas, se informa a los interesados que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de la fecha y hora señalada, por Secretaría se enviará el link a los correos electrónicos que suministren los interesados. Por secretaría comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez